ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚM. 2
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"CON EL PROPÓSITO DE APROBAR UN DONATIVO AL PUESTO PEDRO JUAN PARRA NÚM. 56 DE LA LEGIÓN AMERICANA, DEPARTAMENTO DE PUERTO RICO INC., POR LA CANTIDAD DE SIETE MIL DOSCIENTOS ($7,200.00) DÓLARES, PARA CUBRIR GASTOS DE RENTA."

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: Todos conocemos que las circunstancias por las que pasan los veteranos puertorriqueños no son halagadoras, después que cumplen con su servicio militar, no existen agencias suficientes que les ayuden a resolver sus problemas inmediatos;

POR CUANTO: Afortunadamente, el Puesto Pedro Juan Parra Núm. 56, Legión Americana, Departamento de Puerto Rico, Inc., brinda grandes y meritorios servicios a ex-militares de la Fuerzas Armadas Norteamericanas, constituyéndose como el grupo más grande, los legionarios de la Ciudad de Ponce;

POR CUANTO: El Puesto Pedro Juan Parra, Puesto Núm. 56 de la Legión Americana, Departamento de Puerto Rico, Inc. por ser una institución sin fines de lucro, no genera suficientes fondos para todos sus gastos, incluyendo el pago de la renta del local que estos disponen;

POR CUANTO: El Alcalde de Ponce, Honorable Francisco R. Zayas Seijo, apoya y reconoce que es menester ayudar a esta organización en lo que sea necesario, pues implícitamente estamos ayudando al desarrollo de actividades que propendan al adelantamiento de nuestros ciudadanos;

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (s) de la Ley de Municipios Autónomos establece que los municipios podrán "conceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes

de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones de esta Ley";

POR CUANTO: El Artículo 9.014 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991 según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone en parte que "el municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

Solamente podrá hacerse la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines le lucro, está organizada de acuerdo a las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cuando no se interrumpa, ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales";

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Aprobar un donativo de **SIETE MIL DOSCIENTOS ($7,200.00) DÓLARES**, cargo a la partida 208010-02-01-0000-94.47, al Puesto Juan Parra Núm. 56 de la Legión Americana, Departamento de Puerto Rico, Inc. para cubrir el pago de la renta del local que ocupan en la Calle Muñoz Rivera, Esquina Calle Villa, incluyendo el monto correspondiente a la renta de los meses entre julio 2007 y junio 2008 inclusive. Dicho donativo será entregado al señor Rafael Irizarry Rivera, Comandante, P. O. Box 6456, Ponce, Puerto Rico 00733, Teléfono 939-969-4668;

SECCION SEGUNDA: Las Oficinas de Finanzas y Presupuesto tendrán entre sus responsabilidades exigir y lograr que la entidad que recibe este donativo someta un informe de los usos dados al mismo dentro del término máximo de seis meses partir de la entrega del donativo. Informe que deberá cumplir con las normas y procedimientos que las Oficinas de Finanzas y Presupuesto entiendan aplicables.

SECCIÓN TERCERA: Este donativo no habrá de otorgarse hasta que el donatario haya sometido todos los documentos y/o cumplido con todos los requisitos de Ley o Reglamento.

SECCION CUARTA: La Directora de Finanzas y Presupuesto debe realizar las gestiones que sean necesarias para que se cumpla esta Resolución en su totalidad.

SECCION QUINTA: Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente luego de la firma del Honorable Alcalde.

SECCIÓN SEXTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Finanzas y Presupuesto y al Puesto Pedro Juan Parra Núm. 56, Legión Americana, Departamento de Puerto Rico, Inc.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 9 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2007.

LCDA. REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

HON. WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MÍ CONSIDERACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2007 Y FIRMADA POR MÍ A LOS 10 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2007.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

cpr

RES. #2 DONATIVO LEGION AMERICANA

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Resolución Núm. 2, Serie 2007-2008-;"CON EL PROPÓSITO DE APROBAR UN DONATIVO AL PUESTO PEDRO JUAN PARRA NÚM 56 DE LA LEGIÓN AMERICANA, DEPARTAMENTO DE PUERTO RICO INC., POR LA CANTIDAD DE SIETE MIL DOSCIENTOS ($7,200.00) DÓLARES, PARA CUBRIR GASTOS DE RENTA";*** *aprobada en la* ***Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 9 de julio de 2007,*** *con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A Castaing Torres	***Hon. Antonio Quilichini Teissoniere***
Hon. Nilda González González	***Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz***
Hon. Roberto González Rosa	***Hon. Giordano San Antonio Mendoza***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Simona Santiago Ruiz***
Hon. María C Martínez Torres	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. Analiz Morales Santiago	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***

Hon. Enrique A Vicéns

Una Vacante.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura, el día ***lunes, 9 de julio de 2007,*** *debidamente certificada al Alcalde el día* ***martes, 10 de julio de 2007*** *y éste la firmó el día,* ***martes, 10 de julio de 2007.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASI CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día* ***martes, 10 de julio de 2007.***

REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
jdm